

Referencia: *Dictamen Técnico (Art. 40 inc a), Res DNCP N° 230/2025) - Licitación Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DNM” con ID N° 476.579.-*

Lugar y fecha: 02 de octubre de 2025.

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa.

Funcionario o técnico responsable: Sr. Luis Arce. Director – Ing. Ricardo Rivarola. Jefe

Dependencia y cargo que desempeña: Director Administrativo - Jefe Dpto. – Departamento de Transporte.

En el marco de la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamenta disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley 7021/2024 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su Art. 40 inc. a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso que de los mismos surgieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

Antecedentes:

- La Nota Dirección Administrativa N°: 024/2025 del 01 de octubre de 2025, de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la adquisición de Cubiertas para los Vehículos de la Dirección Nacional de Migraciones, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), requiriendo las gestiones pertinentes a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 “ADQUISICION CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DNM” – ID N° 476.579”.

Normativa Aplicable:

El Art. 40 inc. a de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Que, la Dirección Nacional de Migraciones como Institución encargada de la Política Migratoria, es el organismo estatal que se ocupa de lo que a control migratorio se refiera; por lo que la DNM cuenta con varios puestos de control migratorio en los distintos puntos fronterizos de la República. Al respecto, tanto la Máxima Autoridad de la Institución para el cumplimiento de sus labores como representante de la DNM, el Director General de Movimiento Migratorio y los funcionarios designados para control, jornadas de regularización migratoria; etc., realizan viajes frecuentes a las distintas dependencias de la DNM, por lo cual es de suma importancia contar con los insumos objeto de llamado a fin de que los vehículos con que cuenta la institución se encuentren en condiciones para los viajes, y con ello salvaguardar la integridad de las autoridades y funcionarios.

En base a lo expuesto, a fin de optimizar las labores institucionales, es necesario contar con vehículos en condiciones adecuadas que permitan los viajes sin inconvenientes, y es en ese contexto que se vuelve urgente la necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado para no afectar el interés público ya que se cumplen funciones relativas a la seguridad nacional.

Finalmente, se señala que las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizaron de acuerdo a un relevamiento claro, objetivo, imparcial y razonable, basado en necesidades reales conforme a las experiencias y sugerencias del área requirente.




Luis E. Arce
Director

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

NO APLICA. Ningún requerimiento limita la participación de posibles oferentes.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA. En las bases licitatorias no se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo.

Conclusión

Por lo tanto, en base a las condiciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo 40. Inc a) de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se considera que las Especificaciones Técnicas reúnen las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, así mismo todo se halla debidamente documentado.

ES MI DICTAMEN.




Luis E. Arce
Director
Dirección Administrativa